

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 308-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 22 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 132-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 11 de abril de 2025; Acuerdo N° 357-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0021-2024-EF/50.01, en su Artículo 4°, inciso 4.1, señala que El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los Responsables de Programa Presupuestal, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, que Modifica la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece en el numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva precitada en el párrafo precedente, determinan las acciones que la comisión desarrollará bajo la supervisión del Titular de la entidad, precisando que esa comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice y en los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante Informe N.º 132-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Juliaca, remite propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, para su aprobación vía acto resolutivo, según lo establecido en la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2025, mediante Acuerdo N.º 357-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: CONFORMAR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026 – 2028, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, conforme lo establece la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0021-2024-EF/50.01, y Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y aprueba otra medida;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025 – 2027 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, conforme lo establece la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0021-2024-EF/50.01, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales, conforme al siguiente detalle:

I-53-0033-2025



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 308-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

N.º	CARGO	MIEMBRO
1	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Presidencia	Miembro
3	Vicepresidencia Académica	Miembro
4	Vicepresidencia de Investigación	Miembro
5	Director General de Administración	Miembro
6	Jefe de la Unidad de Abastecimientos	Miembro
7	Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro
8	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
9	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
10	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización	Miembro
11	Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro
12	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Miembro
13	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
14	Director de Gestión de Asuntos Académicos	Miembro
15	Director de Bienestar Universitario	Miembro
16	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería	Miembro
17	Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales	Miembro
18	Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial	Miembro
19	Director del Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería	Miembro
20	Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas	Miembro
21	Director del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales	Miembro
22	Director del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales	Miembro

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OPP
URH
Arch. /2025

I-53-0033-2025



KVCQ